



MUNICIPALIDAD DE HERNANDO
GOBIERNO DE LA CIUDAD
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Protocolo de Decreto

Hernando, 25 de noviembre de 2024

DECRETO N° 173/24

VISTO: La nota presentada por el agente municipal **Jorge Luis Ferrero**, DNI N° 13.094.923;

Y CONSIDERANDO:

Que en su condición de ex agente municipal, y en calidad de jubilado ante la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, solicita se otorgue la gratificación prevista en el Art. 35 del Estatuto para el Personal Municipal vigente;

Que el solicitante se encuentra registrado como ex agente municipal y acredita su condición de beneficiario de la Jubilación Ordinaria de la Ley N° 8024, conforme a la Resolución Serie "D" N° 000249/2024, Expediente 0124-232405/2023;

Que conforme a las constancias precedentemente expuestas, la solicitud planteada deviene temporánea, y consecuentemente resulta procedente, conforme a las previsiones de la norma Art. N° 35 del Estatuto para el Personal Municipal vigente;

Que este Departamento Ejecutivo Municipal reconoce la procedencia de la solicitud efectuada, determinando que el importe de la gratificación correspondiente asciende a la suma de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS CON 88/100 (\$4.504.146,88);

Que el pago de esta gratificación se llevará a cabo mediante la entrega de cinco (05) cheques por la suma de PESOS NOVECIENTOS MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE CON 38/100 (\$900.829,88), con vencimiento el día 10/12/2024.-

ATENTO A ELLO:

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE HERNANDO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTÍCULO 1º) RECONÓZCASE la *Gratificación* mencionada en los considerandos por la suma y forma de pago indicada, a través de la entrega de un (5) cheques de PESOS NOVECIENTOS MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE CON 38/100 (\$900.829,88) al ex agente municipal **Jorge Luis Ferrero**, DNI N° 13.094.923, beneficiario de la Jubilación Ordinaria de la Ley N° 8024, tal cual lo establecido por la norma del Art. 35 y concordantes del Estatuto para el Personal Municipal vigente.-

ARTÍCULO 2º) IMPÚTESE la erogación precedentemente dispuesta a la partida: **1.1.1.1.2.8 Bonificación Especial**.-

ARTÍCULO 3º) COMUNÍQUESE, publíquese, dese al registro municipal y archívese.-

Cr. Gustavo Oscar Larovere
Secretario de Hacienda

Cr. Carlos Alberto Andrés
Secretario de Gobierno

Dr. Ricardo Antonio R. Bianchini
Intendente Municipal

